

CONSTANCIA SECRETARIAL. 5 de diciembre de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso con cumplimiento al despacho comisorio librado. Sírvasse proveer.

Se deja expresa constancia que el presente proceso entra a Despacho en la fecha atendiendo las funciones del Oficial Mayor (un solo empleado para este cargo), entre las cuales se encuentran las de estudio para admisión o inadmisión de los procesos de divorcio, ejecutivos, privaciones de patria potestad, investigaciones de paternidad, fijación, aumento, disminución o exoneración de cuota alimentaria, liquidaciones de sociedad conyugal, amparos de pobreza, regulación de visitas, estudio y sustanciación de acciones de tutela de primera y segunda instancia, incidentes de desacato en segunda instancia, consultas de violencia intrafamiliar, PARD, entre otros más, así como asistir los días lunes, martes y jueves a todas las audiencias programadas, lo cual implica que se retrasen los tiempos para el impulso de los mismos procesos, los antes señalados.

El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Rad. 765203110003-2022-00036-00. Ejecutivo de alimentos
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera (Valle) remite resultado de la comisión del secuestro del bien inmueble de propiedad del señor Wilson Dávila Raigoza.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

GLOSAR y poner en conocimiento los soportes allegados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera (Valle), contentivos de la comisión del secuestro del bien inmueble de propiedad del señor Wilson Dávila Raigoza.

NOTIFÍQUESE

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f52bcc187f87ba95034b65845d38f51b45a86391aab0a2174d8803ca23d471**

Documento generado en 07/12/2022 04:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PRADERA - VALLE.**

Calle 8. No. 9-18 Teléfono 2670308

DESPACHO COMISORIO

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2022
PART: 3054
FOLIO: 49
LR: DESPACHOS COMISORIOS

3054

Remite despacho comisorio 2022-00036

Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira

<j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/06/2022 11:10

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Pradera
<j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- urdinolacortes@gmail.com <urdinolacortes@gmail.com>

SEÑOR

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

PRADERA- VALLE

j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

Adjunto al presente y para lo de su competencia, remito el despacho comisorio librado en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, adelantado por la señora Delcy del Carmen Escobar Zapata en contra del señor Wilson Dávila Raigoza. Rad. 765203110003202200036.

Va constante de 03 archivos, que contienen el despacho comisorio, el auto que ordena la diligencia de secuestro y el certificado de tradición del inmueble.

Se pone en conocimiento de la parte interesada para lo de su competencia.

Atentamente

Nelcy Rivadeneira

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Demandante: Delcy del Carmen Escobar Zapata
Demandado: Wilson Davila Raigoza

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias con memorial aportado por el apoderado de la demandante informando sobre la inscripción del embargo decretado dentro del presente proceso en el predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 378-119250 y solicitud de secuestro, sírvase proveer. Palmira, junio 08 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

RAD. 765203110003202200036-00 Ejecutivo de Alimentos
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira (V), junio ocho (08) de dos mil veintidós
(2022).

Según la informe secretarial que antecede, el abogado CARLOS ORLANDO URDINOLA CORTÉS, aporta memorial informando la inscripción de la medida de cautelar decretada por este Despacho, ya fue materializada, para lo cual aporta el respectivo certificado de tradición actualizado, y solicita se proceda con el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 378-119250, ubicado en la Calle 7A No. 2-81 y 01 del municipio de Pradera Valle.

Como quiera que la medida de embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria **378-119250** ya se encuentra debidamente inscrita según consta en el certificado de tradición aportado por el solicitante, se ordenará su secuestro, ubicado en esa localidad, en la Calle 7A No. 2-81 y 01 del municipio de Pradera Valle.

En consecuencia, atendiendo lo previsto en el art. 601 del C. G. del P. se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con matrícula **378-119250** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, ubicado en la Calle 7A No. 2-81 y 01 del municipio de Pradera Valle. Para la práctica del secuestro del referido bien, **COMISIÓNAME** al JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PRADERA, AL QUE SE LE FACULTA PARA

Demandante: Delcy del Carmen Escobar Zapata
Demandado: Wilson Davila Raigoza

SUBCOMISIONAR EN CASO DE SER ESTO VIABLE, A QUIEN SE LE ENVIARÁN POR SUPUESTO LOS ANEXOS DE RIGOR, QUE IMPORTARÁ COPIA DEL TÍTULO ADQUISITIVO PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL PREDIO, a quien se faculta para designar el respectivo secuestre y fijar los honorarios de dicho auxiliar de la justicia. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

mtg

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f69e6896e776bf6bb1ec6cc971f2924b876013d0adf08cb95a396b80b33d651**

Documento generado en 08/06/2022 10:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220531796459823699

Nro Matrícula: 378-119250

Pagina 1 TURNO: 2022-378-1-54429

Impreso el 31 de Mayo de 2022 a las 09:55:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 378 - PALMIRA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: PRADERA VEREDA: PRADERA

FECHA APERTURA: 29-03-2000 RADICACIÓN: A.S. CON: CERTIFICADO DE: 29-03-2000

CODIGO CATASTRAL: 01-00-003-0040-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION, CON SU LOTE DE TERRENO, CON CABIDA POR SUS LINDEROS; NORTE, 13.15MTS., SUR, 13.15MTS., ORIENTE, 19.38 MTS. OCCIDENTE, 19.38 MTS., CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESC. 789 DEL 15-10-99 DE LA NOTARIA DE PRADERA. SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

01.-ESC. NRO. 386 DEL 17-05-91 DE LA NOTARIA DE PRADERA, REGISTRADA EL 23-05-91, COMPRA VENTA, DE; ANA OTILIA ALVAREZ HENAO, A; WILSON DAVILA RAGOZA. 02.-INTERLOCUTORIO NRO. 349 DEL 14-05-90 DEL JUZ. 2 CIVIL DEL CTTO. DE PALMIRA, REGISTRADO EL 27-11-90, ADJUDICACION REMATE CONTRA JOEL VILLARREAL AHUMADA, DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTTO. DE PALMIRA, A; ANA OTILIA ALVAREZ HENAO. 03.- ESC. NRO. 198 DEL 09-06-80 DE LA NOTARIA DE PRADERA, REGISTRADA EL 10-06-80, COMPRA VENTA, DE BERNARDO ANTONIO LOPEZ MARIN, A; JOEL VILLARREAL AHUMADA. 04.- ESC. 712 DEL 03-08-79 DE LA NOTARIA 3A PALMIRA, REGISTRADA EL 06-08-79, COMPRA VENTA, DE; JOEL VILLARREAL AHUMADA, A; BERNARDO ANTONIO LOPEZ MARIN.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 7A #2-81 Y 7-01

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

378 - 2610

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-11-1995 Radicación: A.S.

Doc: ESCRITURA 1434 DEL 02-11-1995 NOTARIA DE PRADERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO GLOBAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVILA RAGOZA WILSON

CC# 6278237 X

A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-1999 Radicación: A.S.

Doc: ESCRITURA 789 DEL 15-10-1999 NOTARIA DE PRADERA

VALOR ACTO: \$24,700,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220531796459823699

Nro Matrícula: 378-119250

Pagina 2 TURNO: 2022-378-1-54429

Impreso el 31 de Mayo de 2022 a las 09:55:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVILA RAIGOZA WILSON

CC# 6278237

A: DAVILA RAIGOZA MARICEL

CC# 29704293 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-03-2000 Radicación: 2000-378-6-3763

Doc: ESCRITURA 259 DEL 13-03-2000 NOTARIA DE DE PRADERA

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

A: DAVILA RAIGOZA WILSON

CC# 6278237 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-02-2004 Radicación: 2004-378-6-1474

Doc: ESCRITURA 85 DEL 29-01-2004 NOTARIA UNICA DE PRADERA

VALOR ACTO: \$39,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVILA RAIGOZA MARICEL

CC# 29704293

A: DAVILA RAIGOZA WILSON

CC# 6278237 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-02-2005 Radicación: 2005-378-6-1996

Doc: ESCRITURA 110 DEL 10-02-2005 NOTARIA UNICA DE PRADERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVILA RAIGOZA WILSON

CC# 6278237 X

A: BANCOLOMBIA S.A

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-02-2022 Radicación: 2022-378-6-2079

Doc: OFICIO 45 DEL 01-02-2022 JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD. 76520311000320220003600 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR ZAPATA DELCY DEL CARMEN

CC# 39729362

A: DAVILA RAIGOZA WILSON

CC# 6278237 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220531796459823699

Nro Matrícula: 378-119250

Pagina 3 TURNO: 2022-378-1-54429

Impreso el 31 de Mayo de 2022 a las 09:55:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-378-1-54429

FECHA: 31-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JACKELINE BURGOS PALOMINO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE
DESPACHO COMISORIO**

**EL JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
AL SEÑOR JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL DE PRADERA- VALLE**

Para que dentro del proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, Radicado bajo el **No. 76-520-3110-003-2022-00036-00**, adelantado por la señora Delcy del Carmen Escobar Zapata en contra del señor Wilson Dávila Raigoza. Lleve a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. **378-119250**, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (Valle), ubicado en la Calle 7A No. 2-81 y 7- 01 del municipio de Pradera Valle.

Para la práctica de las diligencia se faculta al comisionado para subcomisionar en caso de ser necesario; nombrar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia de su despacho y fijar los honorarios, haciéndole la salvedad que el secuestre deberá apersonarse sobre los frutos que rinda el inmueble y rendir cuentas a este Despacho.

ANEXOS: copia del auto que ordena la comisión y del certificado de tradición del inmueble.

INSERTOS: El solicitante de la diligencia es el doctor CARLOS ORLANDO URDINOLA CORTES, identificado con c.c. No. 16.620.125 y T.P. 103.776 del C.S. de la J., apoderado de la demandante en el presente asunto, quien puede ser notificado en su oficina ubicada en la calle 11 No. 3 – 67 oficina 303 de Cali Valle, teléfono No. 3128959495, email: urdinolacortes@gmail.com.

Para su auxilio y devolución se libra el presente comisorio a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Secretario.

Firmado Por:

**William Benavides Lozano
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe0f7759fca2f4c04da00f31e0c13d167fce613101c0c03f8c0347bbedfa24d**
Documento generado en 24/06/2022 06:12:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA, Pradera Valle. Despacho Comisorio con fecha del 23 de junio de 2022 procedente del JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE rad: 76 520 31 10 003 2022 00036 00. Por el cual se nos comisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro en el municipio de Pradera Valle. Septiembre 27 de 2022.

MARIA NANCY SEPULVEDA B
SECRETARIA

Auto: 401
Despacho comisorio: 3054
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PRADERA VALLE, 27 de septiembre de 2022

RESUELVE

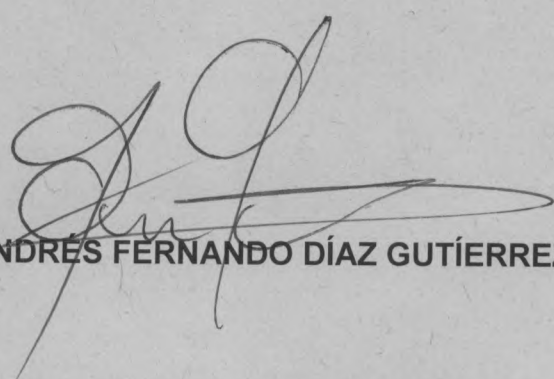
Visto el informe de secretaria, evidenciando el mismo y como quiera que el JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE, otorgó todas la facultades, es decir que tenemos la facultad de sub comisionar a la Inspección de Policía de Pradera Valle para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 378 119250 inscrito en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira ubicados en la calle 7 a N° 2-81 y 7-01 del Municipio de Pradera Valle. A fin de evacuar lo encomendado en el presente Despacho Comisorio, el juzgado.

DISPONE

- 1) Para la práctica de diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 378 119250 inscrito en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira; ubicado en la calle 7 a N° 2-81 y 7-01 del Municipio de Pradera Valle. Lo anterior generado dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos # 76 520 31 10 003 2022 00036 00, adelantado por la señora Delcy del Carmen Escobar Zapata contra el señor Wilson Dávila Raigoza; **SUBCOMISIONESE A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA** a quien se enviara comisorio ya referido con todos sus anexos.
- 2) Designese como secuestre al doctor JAMES SOLARTE VELEZ identificado con la cedula de ciudadanía 6.400.734; quien reside en la calle 7 # 8-10; whatsapp 315 462 1650. A quien se le señalaran honorarios provisionales hasta la suma de \$200.000.
- 3) Hecho lo anterior devuélvase el presente Despacho Comisorio a su lugar de origen, previa cancelación en los libros que para tal fin se llevan en el despacho judicial Sírvasse proveer.

NOTIFIQUESE

El juez.



ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA

DESPACHO COMISORIO No 009

DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA VALLE
AL SEÑOR:
INSPECTOR DE POLICIA DE PRADERA VALLE

HACE SABER:

En virtud de la comisión impartida a este Despacho dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantado por la señora DELCY DEL CARMEN ESCOBAR ZAPATA en contra del señor WILSON DAVILA RAIGOZA con radicación 76 520 3110 003 2022 00036 del Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito – Valle del Cauca Palmira, se ha proferido la siguiente providencia (**Auto 401 Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera**) que lo subcomisiona para llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nº 378 119250 inscrito en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira ubicados en la calle 7 a Nº 2-81 y 7-01 del municipio de Pradera Valle; así:

Auto 401 (...)

"DISPONE

- 1) Para la práctica de diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 378 119250 inscrito en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira; ubicado en la calle 7 a Nº 2-81 y 7-01 del Municipio de Pradera Valle. Lo anterior generado dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos # 76 520 31 10 003 2022 00036 00, adelantado por la señora Delcy del Carmen Escobar Zapata contra el señor Wilson Dávila Raigoza; **SUBCOMISIONESE A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA** a quien se enviara comisorio ya referido con todos sus anexos.
- 2) Desígnese como secuestre al doctor JAMES SOLARTE VELEZ identificado con la cedula de ciudadanía 6.400.734; quien reside en la calle 7 # 8-10; whatsapp 315 462 1650. A quien se le señalaran honorarios provisionales hasta la suma de \$200.000."

Para su diligenciamiento y devolución oportuna se libra el presente comisorio hoy 07 de octubre de 2022.

La secretaria.

MARIA NANCY SEPULVEDA B.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA

Pradera, 07 de octubre de 2022

Oficio N°. 1073

Señor
JAMES SOLARTE VELEZ
Secuestre
Palmira – Valle
E.S.D

Ref: comunicación designación Secuestre.

Mediante *Auto 401 del Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera* se dispuso nombrar al señor **JAMES SOLARTE VELEZ** como Secuestre para la práctica de la diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 378 119250 inscrito en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira; ubicado en la calle 7 A n° 2-81 y 7-01 del municipio de Pradera Valle.

Atentamente.



MARIA NANCY SEPULVEDA B.
Secretaria

POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ENVÍO DESPACHO COMISORIO 009 PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE

□ 2 □

□ □

J

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Pradera

□

□

□

□

□

Para:

- inspeccionpolicia@pradera-valle.gov.co
Mar 18/10/2022 15:32

009DespachoComisorioInspectorPolicia.pdf

253 KB

□

DespachoComisorio.pdf

2 MB

□

2 archivos adjuntos (2 MB) □ Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura □ Descargar todo

Cordialmente.

JULIO CÉSAR ACHICANOY TORRES

Citador

Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PRADERA
POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ENVÍO DESPACHO
COMISORIO 009 PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE

□ 1 □

□ □

MS

Mail Delivery System

□

□

□

□

□

Para:

- inspeccionpolicia@pradera-valle.gov.co
Mar 18/10/2022 15:32

Message Headers

Elemento de Outlook

□

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

inspeccionpolicia@pradera-valle.gov.co

Asunto: POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ENVÍO DESPACHO COMISORIO 009 PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ENVÍO OFICIO PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE

□2□

□□

□

P

postmaster@outlook.com

□

□

□

□

□

Para:

- postmaster@outlook.com
Mar 18/10/2022 15:42

POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ENVÍO OFICIO PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE

Elemento de Outlook

□

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[james solarte](#)

Asunto: POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ENVÍO OFICIO PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE

□ Responder

□ Reenviar

J

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Pradera



Para:

- james solarte <jazsol60@hotmail.com>
Mar 18/10/2022 15:42

Oficio1073Secuestre.pdf

156 KB



Cordialmente.

JULIO CÉSAR ACHICANOY TORRES

Citador

Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PRADERA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
INSPECCIÓN DE POLICÍA

Pradera Valle; noviembre 10 de 2022
162-33-13

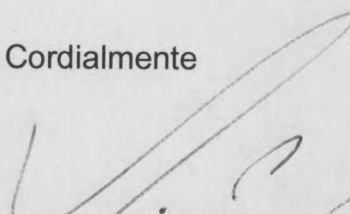
Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA VALLE
Pradera, Valle

REFERENCIA: PRACTICA DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 009

Cordial saludo.

Con el presente me permito remitir el **Despacho Comisorio No. 009** después de practicada la **Diligencia de Embargo y Secuestro** de un bien inmueble el día 04 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas.

Cordialmente


RUBIEL HERNAN PAVA MEJIA
Inspector de Policía Municipal

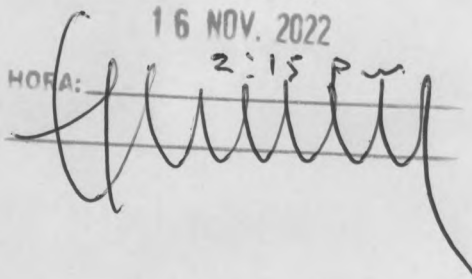
Elaboró: Guillermo Rodríguez

**INSPECCION DE POLICIA
DE PRADERA (VALLE)
INSPECTOR**

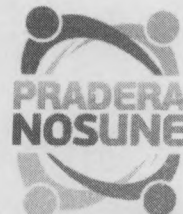
Anexo: Lo enunciado en 10 folios
01 CD

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
RECIBIDO NOV
16 NOV. 2022**

HORA:


2:15 PM

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
inspeccionpolicia@pradera-valle.gov.co





DILIGENCIA DE SECUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE

Ref. PROCESO: EJECUTIVO
SOLICITANTE: DELCY DEL CARMEN ESCOBAR ZAPATA
ACREEDORES: WILSON DAVILA RAIGOZA
APODERADO: MONICA PEREA MOSQUERA CC. 1.076.332.097
Rad: 76-520-3110-003-2022-00036

En la hora judicial de las 08:30 **A.M. del día cuatro (04) de noviembre de 2022**, se constituyó en audiencia pública del despacho de la **INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL DE PRADERA (V)**, con el fin de llevar a cabo diligencia Proceso EJECUTIVO de bien inmueble identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA 378119250** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, ordenada conforme al despacho comisorio **N° 009** Proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera Valle. Así mismo se hace presente la Doctora MONICA PEREA MOSQUERA portadora de la cedula de ciudadanía **N° 1.076.332.097** y TP **N° 336565 DEL C.S.J** como abogada sustituta. Del Dr CARLOS ORLANDO URDINOLA CORTES, Identificado con CC. 16620125 DE Cali Valle y Con tarjeta Profesional **n° 103776** del C.S.J. Así mismo se nombra como Secuestre al señor: **RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVES identificado con cc N° 16.263.690 de Palmira Valle**, residenciado en la carrera 24ª n° 19-63 del municipio de Palmira V. a quien se le advierte cumplir con los deberes que el cargo le impone, quien presenta la respectiva póliza judicial **N°720-479940000034848** perteneciente a la aseguradora solidaria de Colombia.

Acto seguido el despacho se traslada al sitio de la diligencia en la dirección fijada por el Demandante ubicado en Calle 7ª N° 2-81 y 7-01 del municipio de Pradera Valle.

Se anexa audio de la diligencia en CD.

No habiéndose presentado oposición alguna en el momento de la diligencia el despacho declara legalmente secuestrado el bien inmueble y del mismo se le hace entrega real y material al secuestre quien lo recibe a conformidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
INSPECCIÓN DE POLICÍA

Se le fijan al secuestre la suma de Doscientos mil pesos mcte (\$200.000) por concepto de honorarios, los cuales son cancelados en el acto por el apoderado, Una vez leída y aprobada la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron hoy 04 de noviembre de 2022.

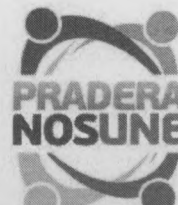
La inspección de Policía devolverá el despacho comisorio al juzgado para que se le dé trámite, puesto que nuestra función en este caso no es jurisdiccional si no solamente de comisión para la entrega de un bien.

Observación: No se había podido hacer las diligencias por la emergencia sanitarias de salud a nivel mundial y Nacional a partir de marzo del 2020 del Covid19, seguido del Paro Nacional iniciado el 28 abril 2021.

INSPECCION DE POLICIA
DE PRADERA (VALLE)
INSPECTOR

Dr. RUBIEL HERNAN PAVA MEJIA
Inspector de Policía Municipal.

Elaboró Guillermo Rodríguez H. Auxiliar Adm.



CARLOS ORLANDO URDINOLA CORTES
ABOGADO
CALLE 11 No. 3-67 EDIFICIO SIERRA OFICINA 304/305 CALI
Contacto: urdinolacortes@gmail.com 312 8959495

Señor
INSPECTOR DE POLICIA
Pradera Valle del Cauca

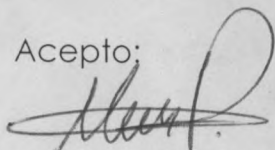
REF. DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
Demandante: DELCY DEL CARMEN ESCOBAR ZAPATA
DEMANDADO: WILSON DAVILA RAIGOZA
Radicación: 76520311000320220003600
Despacho comisorio

CARLOS ORLANDO URDINOLA CORTÉS, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.620.125 expedida en Cali, Abogado en ejercicio con T.P. No.103.776 del C. S. de la J., manifiesto a usted que SUSTITUYO el poder a mi conferido en la doctora MONICA PEREA MOSQUERA, mayor de edad, vecina de Cali, c.c. 1.076.332.097 y tarjeta profesional de abogado No. 336565 de Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada por su Despacho para el cumplimiento de la medida cautelar dispuesta por el juzgado tercero Promiscuo de Familia de esa ciudad.

Señor Juez atentamente.

CARLOS ORLANDO URDINOLA CORTES
C.C. 16620125 CALI
T.P. 103776 C.S. JUDICATURA.
urdinolacortes@gmail.com

Acepto:



MONICA PEREA MOSQUERA
C.C. 1.076.332.097
T.P. No. 336565 de Consejo Superior de la Judicatura
Monimos031795@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE
DESPACHO COMISORIO

**EL JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
AL SEÑOR JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PRADERA- VALLE**

Para que dentro del proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, Radicado bajo el No. **76-520-3110-003-2022-00036-00**, adelantado por la señora Delcy del Carmen Escobar Zapata en contra del señor Wilson Dávila Raigoza. Lleve a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. **378-119250**, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (Valle), ubicado en la Calle 7A No. 2-81 y 7- 01 del municipio de Pradera Valle.

Para la práctica de las diligencia se faculta al comisionado para subcomisionar en caso de ser necesario; nombrar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia de su despacho y fijar los honorarios, haciéndole la salvedad que el secuestre deberá apersonarse sobre los frutos que rinda el inmueble y rendir cuentas a este Despacho.

ANEXOS: copia del auto que ordena la comisión y del certificado de tradición del inmueble.

INSERTOS: El solicitante de la diligencia es el doctor CARLOS ORLANDO URDINOLA CORTES, identificado con c.c. No. 16.620.125 y T.P. 103.776 del C.S. de la J., apoderado de la demandante en el presente asunto, quien puede ser notificado en su oficina ubicada en la calle 11 No. 3 – 67 oficina 303 de Cali Valle, teléfono No. 3128959495, email: urdinolacortes@gmail.com.

Para su auxilio y devolución se libra el presente comisorio a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Secretario.

Firmado Por:

William Benavides Lozano
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe0f7759fca2f4c04da00f31e0c13d167fce613101c0c03f8c0347bbedfa24d**

Documento generado en 24/06/2022 06:12:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA

Vienes 4
8.30 AM

DESPACHO COMISORIO No 009

DEL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE PRADERA VALLE
AL SEÑOR:
INSPECTOR DE POLICIA DE PRADERA VALLE

HACE SABER:

En virtud de la comisión impartida a este Despacho dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantado por la señora DELCY DEL CARMEN ESCOBAR ZAPATA en contra del señor WILSON DAVILA RAIGOZA con radicación 76 520 3110 003 2022 00036 del Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito – Valle del Cauca Palmira, se ha proferido la siguiente providencia (**Auto 401 Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera**) que lo subcomisiona para llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nº 378 119250 inscrito en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira ubicados en la calle 7 a Nº 2-81 y 7-01 del municipio de Pradera Valle; así:

Auto 401 (...)

"DISPONE

- 1) Para la práctica de diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 378 119250 inscrito en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira; ubicado en la calle 7 a Nº 2-81 y 7-01 del Municipio de Pradera Valle. Lo anterior generado dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos # 76 520 31 10 003 2022 00036 00, adelantado por la señora Delcy del Carmen Escobar Zapata contra el señor Wilson Dávila Raigoza; **SUBCOMISIONESE A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA** a quien se enviara comisorio ya referido con todos sus anexos
- 2) Designese como secuestre al doctor JAMES SOLARTE VELEZ identificado con la cedula de ciudadanía 6.400.734; quien reside en la calle 7 # 8-10; whatsapp 315 462 1650. A quien se le señalaran honorarios provisionales hasta la suma de \$200.000."

Para su diligenciamiento y devolución oportuna se libra el presente comisorio hoy 07 de octubre de 2022.

La secretaria.

MARIA NANCY SEPULVEDA B.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PRADERA - VALLE.

Calle 8 No. 9-18 Teléfono 2670308

DESPACHO COMISORIO

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2022
PART: 3054
FOLIO: 49
LR: DESPACHOS COMISORIOS

3054

Remite despacho comisorio 2022-00036

Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira

<j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/06/2022 11:10

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Pradera
<j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- urdinolacortes@gmail.com <urdinolacortes@gmail.com>

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

PRADERA- VALLE

j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

Adjunto al presente y para lo de su competencia, remito el despacho comisorio librado en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, adelantado por la señora Delcy del Carmen Escobar Zapata en contra del señor Wilson Dávila Raigoza. Rad. 765203110003202200036.

Va constante de 03 archivos, que contienen el despacho comisorio, el auto que ordena la diligencia de secuestro y el certificado de tradición del inmueble.

Se pone en conocimiento de la parte interesada para lo de su competencia.

Atentamente

Nelcy Rivadeneira

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Demandante: Delcy del Carmen Escobar Zapata
Demandado: Wilson Davila Raigoza

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias con memorial aportado por el apoderado de la demandante informando sobre la inscripción del embargo decretado dentro del presente proceso en el predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 378-119250 y solicitud de secuestro, sírvase proveer. Palmira, junio 08 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

RAD. 765203110003202200036-00 Ejecutivo de Alimentos

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira (V), junio ocho (08) de dos mil veintidos (2022).

Según la informe secretarial que antecede, el abogado CARLOS ORLANDO URDINOLA CORTÉS, aporta memorial informando la inscripción de la medida de cautelar decretada por este Despacho, ya fue materializada, para lo cual aporta el respectivo certificado de tradición actualizado, y solicita se proceda con el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 378-119250, ubicado en la Calle 7A No. 2-81 y 01 del municipio de Pradera Valle.

Como quiera que la medida de embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria **378-119250** ya se encuentra debidamente inscrita según consta en el certificado de tradición aportado por el solicitante, se ordenará su secuestro, ubicado en esa localidad, en la Calle 7A No. 2-81 y 01 del municipio de Pradera Valle.

En consecuencia, atendiendo lo previsto en el art. 601 del C. G. del P. se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con matrícula **378-119250** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, ubicado en la Calle 7A No. 2-81 y 01 del municipio de Pradera Valle. Para la práctica del secuestro del referido bien, **COMISIONASE** al JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PRADERA, AL QUE SE LE FACULTA PARA

SUBCOMISIONAR EN CASO DE SER ESTO VIABLE, A QUIEN SE LE ENVIARÁN POR SUPUESTO LOS ANEXOS DE RIGOR, QUE IMPORTARÁ COPIA DEL TÍTULO ADQUISITIVO PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL PREDIO, a quien se faculta para designar el respectivo secuestre y fijar los honorarios de dicho auxiliar de la justicia. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

mtg

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electronica y cuenta con plena validez juridica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527-99 y el decreto reglamentario 2364-12

Codigo de verificación: **8f69e6886e776bf6bb1ec6cc97112924b876013d0adf08cb95a396b80b33d651**

Documento generado en 08/06/2022 10:37:59 PM

Descargue el archivo y valide este documento electronico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220531796459823699

Nro Matricula: 378-119250

Página 1 TURNO: 2022-378-1-54429

Impreso el 31 de Mayo de 2022 a las 09:55:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 378 - PALMIRA DEPTO. VALLE MUNICIPIO: PRADERA VEREDA: PRADERA

FECHA APERTURA: 29-03-2000 RADICACIÓN A.S. CON CERTIFICADO DE 29-03-2000

CODIGO CATASTRAL: 01-00-003-0040-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION, CON SU LOTE DE TERRENO CON CABIDA POR SUS LINDEROS NORTE, 13.15 MTS., SUR, 13.15 MTS., ORIENTE, 19.35 MTS., OCCIDENTE, 19.38 MTS., CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESC. 789 DEL 15-10-99 DE LA NOTARIA DE PRADERA SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS - METROS: CENTIMETROS

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE %

COMPLEMENTACION:

01.- ESC. NRO. 386 DEL 17-05-91 DE LA NOTARIA DE PRADERA, REGISTRADA EL 23-05-91, COMPRA VENTA DE ANA OTILIA ALVAREZ HENAO A WILSON DAVILA RAIGOZA. 02.- INTERLOCUTORIO NRO. 349 DEL 14-05-90 DEL JUZ. 2 CIVIL DEL CTTO. DE PALMIRA, REGISTRADO EL 27-11-90 ADJUDICACION REMATE CONTRA JOEL VILLARREAL AHUMADA, DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTTO. DE PALMIRA, A ANA OTILIA ALVAREZ HENAO. 03.- ESC. NRO. 198 DEL 09-06-80 DE LA NOTARIA DE PRADERA, REGISTRADA EL 10-06-80, COMPRA VENTA DE BERNARDO ANTONIO LOPEZ MARIN A JOEL VILLARREAL AHUMADA. 04.- ESC. 712 DEL 03-08-79 DE LA NOTARIA 3A PALMIRA, REGISTRADA EL 06-05-79, COMPRA VENTA, DE JOEL VILLARREAL AHUMADA, A BERNARDO ANTONIO LOPEZ MARIN.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

CALLE TA #2-81 Y 7-01

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

378 - 2610

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-11-1995 Radicación: A.S.

Doc. ESCRITURA 1434 DEL 02-11-1995 NOTARIA DE PRADERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO GLOBAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE DAVILA RAIGOZA WILSON

CC# 6278237 X

A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-1999 Radicación: A.S.

Doc. ESCRITURA 789 DEL 15-10-1999 NOTARIA DE PRADERA

VALOR ACTO: \$24,700,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220531796459823699

Nro Matrícula: 378-119250

Página 2 TURNO: 2022-378-1-54429

Impreso el 31 de Mayo de 2022 a las 09:55:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DAVILA RAIGOZA WILSON

CC# 6278237

A: DAVILA RAIGOZA MARICEL

CC# 29704293 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-03-2000 Radicación: 2000-378-6-3763

Doc: ESCRITURA 259 DEL 13-03-2000 NOTARIA DE DE PRADERA

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

A: DAVILA RAIGOZA WILSON

CC# 6278237 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-02-2004 Radicación: 2004-378-6-1474

Doc: ESCRITURA 85 DEL 29-01-2004 NOTARIA UNICA DE PRADERA

VALOR ACTO: \$39,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DAVILA RAIGOZA MARICEL

CC# 29704293

A: DAVILA RAIGOZA WILSON

CC# 6278237 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-02-2005 Radicación: 2005-378-6-1996

Doc: ESCRITURA 110 DEL 10-02-2005 NOTARIA UNICA DE PRADERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DAVILA RAIGOZA WILSON

CC# 6278237 X

A: BANCOLOMBIA S.A

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-02-2022 Radicación: 2022-378-6-2079

Doc: OFICIO 45 DEL 01-02-2022 JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD. 76520311000320220003600 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ESCOBAR ZAPATA DELCY DEL CARMEN

CC# 39729362

A: DAVILA RAIGOZA WILSON

CC# 6278237 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220531796459823699

Nro Matrícula: 378-119250

Pagina 3 TURNO: 2022-378-1-54429

Impreso el 31 de Mayo de 2022 a las 09:55:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-378-1-54429

FECHA: 31-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JACKELINE BURGOS PALOMINO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE

DESPACHO COMISORIO

**EL JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
AL SEÑOR JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL DE PRADERA- VALLE**

Para que dentro del proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, Radicado bajo el **No. 76-520-3110-003-2022-00036-00**, adelantado por la señora Delcy del Carmen Escobar Zapata en contra del señor Wilson Dávila Raigoza. Lleve a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. **378-119250**, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (Valle), ubicado en la Calle 7A No. 2-81 y 7- 01 del municipio de Pradera Valle.

Para la práctica de las diligencia se faculta al comisionado para subcomisionar en caso de ser necesario; nombrar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia de su despacho y fijar los honorarios, haciéndole la salvedad que el secuestre deberá apersonarse sobre los frutos que rinda el inmueble y rendir cuentas a este Despacho.

ANEXOS: copia del auto que ordena la comisión y del certificado de tradición del inmueble.

INSERTOS: El solicitante de la diligencia es el doctor CARLOS ORLANDO URDINOLA CORTES, identificado con c.c. No. 16.620.125 y T.P. 103.776 del C.S. de la J., apoderado de la demandante en el presente asunto, quien puede ser notificado en su oficina ubicada en la calle 11 No. 3 – 67 oficina 303 de Cali Valle, teléfono No. 3128959495, email: urdinolacortes@gmail.com.

Para su auxilio y devolución se libra el presente comisorio a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Secretario.

Firmado Por:

William Benavides Lozano

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe0f7759fca2f4c04da00f31e0c13d167fce613101c0c03f8c0347bbedfa24d**

Documento generado en 24/06/2022 06:12:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA, Pradera Valle. Despacho Comisorio con fecha del 23 de junio de 2022 procedente del JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE rad: 76 520 31 10 003 2022 00036 00. Por el cual se nos comisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro en el municipio de Pradera Valle. Septiembre 27 de 2022.

MARIA NANCY SEPULVEDA B
SECRETARIA

Auto: 401
Despacho comisorio: 3054
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PRADERA VALLE, 27 de septiembre de 2022

RESUELVE

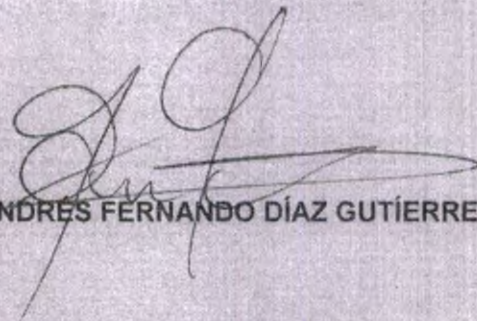
Visto el informe de secretaria, evidenciando el mismo y como quiera que el JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE, otorgó todas la facultades, es decir que tenemos la facultad de sub comisionar a la Inspección de Policía de Pradera Valle para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 378 119250 inscrito en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira ubicados en la calle 7 a N° 2-81 y 7-01 del Municipio de Pradera Valle. A fin de evacuar lo encomendado en el presente Despacho Comisorio, el juzgado.

DISPONE

- 1) Para la práctica de diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 378 119250 inscrito en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira; ubicado en la calle 7 a N° 2-81 y 7-01 del Municipio de Pradera Valle. Lo anterior generado dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos # 76 520 31 10 003 2022 00036 00, adelantado por la señora Delcy del Carmen Escobar Zapata contra el señor Wilson Dávila Raigoza; **SUBCOMISIONESE A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA** a quien se enviara comisorio ya referido con todos sus anexos.
- 2) Designese como secuestre al doctor JAMES SOLARTE VELEZ identificado con la cedula de ciudadanía 6.400.734; quien reside en la calle 7 # 8-10; whatsapp 315 462 1650. A quien se le señalaran honorarios provisionales hasta la suma de \$200.000.
- 3) Hecho lo anterior devuélvase el presente Despacho Comisorio a su lugar de origen, previa cancelación en los libros que para tal fin se llevan en el despacho judicial Sírvase proveer.

NOTIFIQUESE

El juez.



ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ